



## **CONVOCATORIA DE SESIÓN DE MESA DE CONTRATACIÓN OC ALCALDÍA**

### **Sesión**

Mesa 15-06-2020 (2)

### **Fecha y hora de celebración**

15 June 2020 a las 12:15 horas

### **Lugar de celebración**

Salón de actos de la Casa de Cultura

### **Convocados**

PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Francisco Javier Gestal Pose, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carral

SECRETARIA

Sonia Campos Ares, Técnica de Administración General

VOCAL INTERVENTOR

Noemí González Mato, Interventora del Ayuntamiento

VOCAL SERVICIOS JURÍDICOS

Diego García Doval, Secretario del Ayuntamiento

VOCAL

Félix Alberto Quijano Yáñez, Arquitecto del Ayuntamiento

### **Orden del día**

PRIMERO.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159) para el expediente 2020/C003/000002

SEGUNDO.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159) para el expediente 2020/C003/000002

### **Información adicional**

Convocatoria Mesa de contratación obra Viais Lamagal, Sandiás, Fornos, Cambela POS+2020

Lo que notifico a los efectos oportunos.

En Carral, a 10 June 2020

TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL - SECRETARIA

Sonia Campos Ares

Mesa de contratatación OC Alcaldía

**La sesión presencial de la mesa de contratación deberá realizarse con estricto cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas por el Ministerio de Sanidad del Gobierno de la Nación, vigentes en el día de esta convocatoria, como sigue (o las que las sustituyan, en su caso, dictadas por tal Ministerio o por la Xunta de Galicia, se así se le encomendase en la desescalada en la crisis sanitaria derivada del COVID-19):**

1).- La “Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad”, en su texto vigente en la fecha tras sus diversas modificaciones ( la última de las cuales-hasta la fecha- se ha realizado por medio de la “Orden SND/458/2020, de 30 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.”, publicada en el BOE nº 153, del 30 de mayo de 2020, y que incluye las cuatro provincias de la Comunidad Autónoma de Galicia en su ámbito de aplicación, establece:

a).- En su artículo 2.2.par 2º: **“No podrán hacer uso de dichas habilitaciones, ya sea para reincorporarse a su puesto de trabajo o para acudir a los locales, establecimientos, centros, o realizar las actividades a que se refiere esta orden, las personas que presenten síntomas o estén en aislamiento domiciliario debido a un diagnóstico por COVID-19, o que se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.”**, por lo que todas las personas que asistan a la sesión deberán declarar responsablemente que no se encuentran en esa situación.

b).- En cuanto al aforo del local del Salón de Actos de la Casa de la Cultura, la referida norma establece en su artículo 16 lo siguiente:

**“Artículo 16. Medidas en materia de aforo para los establecimientos y locales abiertos al público.**

**1.-Los establecimientos y locales deberán exponer al público el aforo máximo de cada local y asegurar que dicho aforo, así como la distancia de seguridad interpersonal de dos metros se respeta en su interior.**

**2.-Para ello, los establecimientos y locales deberán establecer sistemas que permitan el recuento y control del aforo, de forma que éste no sea superado en ningún momento, y que deberá incluir a los propios trabajadores. (...).”**

Por tanto, en la sesión no se podrá superar el aforo establecido en las condiciones fijadas en la norma indicada, entre miembros de la mesa de contratación, demás trabajadores municipales y público asistente.

3.- Por otra parte, en previsión de que, por las características del local del Salón de Actos de la Casa de la Cultura, no se pueda garantizar la distancia interpersonal exigible durante toda la realización de la sesión (entrada y salida de asistentes incluida) **todas las personas que asistan a la sesión deberán portar la correspondiente mascarilla**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Orden SND/422/2020, de 19 de mayo, por la que se regulan las condiciones para el uso obligatorio de mascarilla durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. (BOE 142, del 20 de mayo de 2020), que indica que **“El uso de mascarilla será obligatorio en la vía pública, en espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público, siempre que no sea posible mantener una distancia de seguridad interpersonal de al menos dos metros.”**